

**EFFECTUAR PRIMER ENCUENTRO DE MUSICA FOLCLORICA  
ANDINA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CENTRO  
ATACAMA NOMADE ARTE Y CULTURA**

**DECRETO EXENTO E-DEX02328-2024**

VALLENAR, .....06/06/2024.....

**VISTOS:**

1. Prov.N° 1293 de fecha 25/04/2024 que acompaña carta de la Sra. Sandra Latorre Barrios, Presidenta del Comité de Bienestar Personal Liceo José Santos Ossa.
2. D.L. 3063 de Rentas Municipales
3. Art.19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 de fecha 19/01/2004 "Especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización transitoria"
4. El representante legal que organiza esta actividad se hará responsable ante cualquier daño que sea ocasionado en el recinto de cuatro palomas.
5. Decreto Exento N° 1420 del 12/04/2017, Art.11, Letra "C", Ordenanza Municipal.
6. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus atribuciones.

**DECRETO :**

1. Autorízase a la Sra. Sandra Latorre Barrios, Rut.N° ..... Presidenta del Comité de Bienestar Personal Liceo José Santos Ossa, para efectuar Primer Encuentro de Música de Raíz Folclórica Andina con venta de bebidas alcohólicas en Centro Atacama Nómada Arte y Cultura ubicado en calle Prat N° 1560 sector centro, durante el día Sábado 08 de Junio del 2024, en el horario desde las 21:00 horas hasta las 03:00 de la madrugada del día 09 de Junio del 2024.
2. El permiso lo otorga el Departamento de Rentas Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Art.11 Letra "C", de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales.
3. Valor a pagar : \$ 32.885.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

PACL /REPC /repc